

AJDIP/271-2020

Acuerdo de Junta Directiva INCOPELCA

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
42-2020	11-11-2020	PE	DE INMEDIATO

Considerando

1-Que procede el Sr. Rafael Abarca Gómez, Auditor Interno, a presentar los resultados del informe AI- ICI-006-2020, sobre el "Informe Especial sobre Contrato de Apoyo de la Gestión Administrativa con la empresa SEMANS S.A", que ha sido remitido mediante el oficio AI-124-2020, para su conocimiento, aprobación e implementación de las recomendaciones del mismo.

2-Que las recomendaciones finales del señor Auditor son:

A la Presidencia Ejecutiva:

- 6.1 Que si bien ya esa Presidencia Ejecutiva fue informada mediante el oficio AI-104-2020 de esta Auditoría, como informe parcial, sobre la situación que estaba presentando en relación con el incumplimiento de las cláusulas del contrato por parte de la empresa SEMANS, relacionadas con el tema de uniformes y reloj marcador, tenemos conocimiento que a la fecha esta situación ya fue corregida por cuanto al empresa ya suministró los uniformes al personal e instaló el reloj marcador, Deberá girar instrucciones de forma inmediata a efectos que se resuelva el eventual cobro de las multas que la empresa SEMANS, debe cancelar conforme lo establece el contrato por el incumplimiento, en la entrega de uniformes al personal desde el inicio del contrato, así como el incumplimiento por la falta de equipo para el control de marcas de las entradas y salidas del personal que presta los servicios en el INCOPELCA, siguiendo para ello lo que ha establecido el contrato suscrito con la empresa SEMANS. Según los resultados del presente informe.
- 6.2 Debe la Presidencia Ejecutiva conforme sus competencias valorar las acciones llevadas a cabo por parte del responsable de supervisar el contrato de servicios de apoyo con la empresa SEMANS, por la inacción en cuanto hacer valer las cláusulas contractuales sobre el cobro de multas por el incumplimiento contractual, ya que el mismo era concedor de los incumplimientos por parte de la empresa, y tomar las acciones correspondientes según la normativa legal.
- 6.3 Así mismo debe valorar el actuar del responsable de la fiscalización del contrato con la empresa SEMANS S.A., Ing. Miguel Alán Gamboa al permitirle a la empresa que uno de los servicios, que no cumple con los requisitos siga prestando los servicios sin cumplir con lo establecido en la licitación pública, y tomar las acciones que corresponda según el ordenamiento jurídico.

AL SUPERVISOR DEL CONTRATO POR PARTE DEL INCOPELCA:

- 6.4 Deberá ser más eficaz para hacer cumplir las obligaciones establecidas en las cláusulas del contrato, con la empresa SEMANS.
- 6.5 En razón de lo indicado en el punto 4.1.5 del presente informe el supervisor deberá proceder conforme lo establece el Contrato y el cartel de licitación para los servicios contratados de apoyo para la gestión administrativa.
- 6.6 Deberá revisar las funciones asignadas al servicio contratado que se ubica en la oficina de Servicios Generales, a efectos que dichas funciones sean para las que se contrató dicho servicio y no involucre actividades que pudieran ser al servicio de la empresa SEMANS durante el tiempo laboral.

AJDIP/271-2020

Acuerdo de Junta Directiva INCOPESCA

3-Una vez escuchada la exposición del señor auditor y analizado el informe supra citado, estiman los Sres. Directivos la conveniencia de acoger el “Informe Especial sobre Contrato de Apoyo de la Gestión Administrativa con la empresa SEMANS S.A” presentado por la Auditoria Interna, bajo el oficio AI-124-2020, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Acoger y aprobar el informe AI-ICI-006-2020, sobre el “Informe Especial sobre Contrato de Apoyo de la Gestión Administrativa con la empresa SEMANS S.A”, remitido mediante el oficio AI-124-2020.

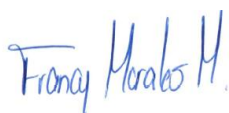
2-Además, solicitar a la Presidencia Ejecutiva del Incopescas, comunicar a la Junta Directiva el procedimiento que se llevará cabo, a efectos de resolver el eventual cobro de multas que la empresa SEMANS S.A debe cancelar conforme lo establece el contrato por el incumplimiento, así mismo, determinar la acción disciplinaria en cuanto al incumplimiento del seguimiento al contrato; lo anterior para ser analizado en la sesión ordinaria programada para el día miércoles 25 de noviembre de 2020.

3-Solicitar a la Presidencia Ejecutiva del Incopescas, un informe sobre las labores realizadas por el personal de servicio de apoyo a la Gestión Administrativa de la empresa SEMANS S.A en el Incopescas, durante los efectos de la pandemia.

4-Atender lo solicitado según los tiempos de ley.

5-Acuerdo firme.

Cordialmente;



Licda. Francy Morales Matarrita.
Secretaria de Junta Directiva.
INCOPESCA.